



CUT: 226695-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0182-2024-ANA-AAA.M-ALA.HUARI

Huari, 26 de noviembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 226695-2024, presentado por el señor Aponte Espíritu Ludwuing, presidente del **Comité de Usuarios de Agua Tincocucho Ucanan Añapan**, solicitando la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento;

Que, según el artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 31801, en adelante el Reglamento, las organizaciones de usuarios de agua se denominarán según sea el nivel de la organización, seguido de la denominación oficial del sector o subsector hidráulico respectivo, salvo en los casos de las organizaciones de usuarios de agua, en cuyos ámbitos no se haya delimitado el sector y subsectores hidráulicos, las comisiones y comités de usuarios mantienen su denominación de origen;

Que, el Informe Técnico N° 0274-2024-ANA-AAA.M-ALA.HUARI/JCMQ, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos señalados

en el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA para incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la citada organización de usuarios de agua, y recomienda se disponga su inscripción ante la SUNARP y la subsecuente modificación de su denominación; lo cual se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

Que, además, en el citado informe técnico se precisa el cambio de su denominación, al haberse aprobado, a través de la Resolución Directoral N° 1539-2020-ANA-AAA.M y Resolución Directoral N° 0418-2021-ANA-AAA.M, los sectores y subsectores hidráulicos en el ámbito de la Administración Local de Agua Huari, corresponde que el Comité de Usuarios de Agua Tincocucho Ucanan Añapan, **asuma la denominación Comité de Usuarios Tincocucho Ucanan Añapan**; modificación que de corresponder también debe realizarse ante los Registros Públicos, conforme a lo señalado en el artículo 21° del precitado Reglamento;

Que, asimismo, se precisa que el **Comité de Usuarios de Agua Tincocucho Ucanan Añapan**; forma parte integrante de la **Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Carhuasocos - Chingas** y ésta a la **Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Río Puchka Clase C**;

En uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria del **Comité de Usuarios de Agua Tincocucho Ucanan Añapan** a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI a mérito de lo cual **queda denominada como: Comité de Usuarios Tincocucho Ucanan Añapan**, ubicado en el distrito Llamellin, provincia de Antonio Raymondi del departamento de Áncash.

Artículo 2.- Oficiar cuando corresponda a la Oficina Registral Huaraz de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, adjuntando copia certificada de la presente resolución para que se proceda a la inscripción del acuerdo de adecuación estatutaria y la modificación de la denominación del **Comité de Usuarios Tincocucho Ucanan Añapan**, aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 03/11/2024, que consta de 24 folios.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución al Comité de Usuarios Tincocucho Ucanan Añapan, con arreglo a ley, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua, de la Autoridad Nacional de Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSE CCALLA HUAYLLARA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUARI